

AUTO Familia No. 306
RADICADO No: 17433318400120180012000
PROCESO: PARTICIÓN ADICIONAL
DEMANDANTE: ALEXIS VELEZ DUQUE
CAUSANTE: JOSE AICARDO DUQUE RAMIREZ Y OTROS

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante en este proceso de **PARTICIÓN ADICIONAL**, instaurado mediante apoderada judicial por el señor **ALEXIS VÉLEZ DUQUE**, en contra del señor **JOSÉ AICARDO DUQUE RAMÍREZ Y OTROS**, realiza petición de emplazamiento en los siguientes términos:

Se depreca realizar la notificación a los demandados HERIBERTO DUQUE AGUDELO, JOSE AICARDO, JOSE ALONSO DUQUE, JOSE DUQUE, GERMAN ANDRES DUQUE, MARIA EUGENIA DUQUE, JOSE ALIRIO, LUZ CARINA Y EDGAR DE JESÚS DUQUE, en el asunto de referencia, teniendo en cuenta la manifestación bajo juramento de la parte demandante, quienes dicen desconocer datos de su ubicación residencial o laboral.

Al respecto, el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, establece:

***“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** después de la publicación en dicho listado.

Lo antedicho, en observancia de la Ley 2213 de 2022.

Si los emplazados no comparecieren dentro de dicho término, se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

AUTO Familia No. 306
RADICADO No: 17433318400120180012000
PROCESO: PARTICIÓN ADICIONAL
DEMANDANTE: ALEXIS VELEZ DUQUE
CAUSANTE: JOSE AICARDO DUQUE RAMIREZ Y OTROS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ee785aaf2ce74210bb90be9ce8182a9ca2b3dd7bd6b075a02d227e4364e590**

Documento generado en 06/09/2022 11:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

